

General Roca, 22 de abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones RO-02696-P-0000 (2RO-3305-JE2021) caratulada "TRAMITES S/ EXPEDIENTES GENÉRICOS (PREVENTIVO HABEAS CORPUS)" traídas a despacho para resolver acción de habeas corpus.

CONSIDERANDO:

I- Que mediante Oficio N° 2055 "DG3-T", los internos alojados en el Pabellón N° 4 del Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 de General Roca, a disposición de este Juzgado, interpusieron acción de hábeas corpus denunciando agravamiento en sus condiciones de detención por faltante de ropa de cama, ausencia de acrílicos en las ventanas y deficiencias en el sistema cloacal.

Que, en la misma fecha, y en atención a lo informado por el área de Logística y Finanzas (Informe N° 17/26-V), se requirió al Director del Servicio Penitenciario Provincial informe la fecha estimada de provisión de ropa de cama, debiendo adoptar las medidas necesarias para su efectivización. Asimismo, se solicitó al Director del Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 informe sobre el estado del sistema cloacal del Pabellón N° 4, detallando las medidas adoptadas para su reparación y normal funcionamiento.

Que, en el día de la fecha, se recepcionó el Oficio N° 610 "AJ-SPP-V", mediante el cual el Servicio Penitenciario Provincial informó que: "*... Al respecto, le hago conocer que habiéndose solicitado, al Área Administración, la compra de los elementos antes referidos, nos encontramos a la espera de la adquisición de los mismos.*"

Que, por su parte, el área de Mantenimiento (Informe N° 26/26) informó -en lo sustancial- que se han realizado tareas de reparación de acrílicos en distintas celdas del Pabellón N° 4 entre los días 16/04/2026 y 17/04/2026, encontrándose en curso la finalización de las restantes. Asimismo, se indicó que las tapas de cloacas se encuentran en proceso de reparación, previéndose su colocación en los próximos días. Del mismo modo, se verificó el sistema cloacal, no constatándose fallas en el drenaje en el tramo interno, advirtiéndose una obstrucción en la cámara de inspección principal por

acumulación de residuos, la cual fue removida, restableciéndose el normal funcionamiento del sistema de drenaje del Pabellón N° 4.

II- Que en atención a las gestiones realizadas tanto por la Unidad de Detención y el Servicio Penitenciario Provincial, no habiendo elementos que justifiquen la vía excepcional interpuesta, siendo que no se advierte agravamiento en las condiciones de detención y teniendo en cuenta que los causantes se encuentran detenidos a disposición de Juez competente cumpliendo las respectivas penas impuestas en autos.

En el marco de los arts. 43 de la Constitución Nacional, 43 de la Constitución Provincial y 26 del Código Procesal Constitucional; en mi carácter de Juez de Ejecución Penal;

RESUELVO:

I- **RECHAZAR** la acción intentada por los los internos alojados en el Pabellón N° 4 del Establecimiento de Ejecución Penal N° 2 de General Roca, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 10, (art. 43 de la Constitución Nacional, art. 43 de la Constitución Provincial y art. 26 inciso c del Código Procesal Constitucional).

II- **NOTIFICAR** al Ministerio Público Fiscal en los términos del artículo 34 de la ley 5776 - Código Procesal Constitucional.

III- **NOTIFICAR** a la defensa.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Se tiene por notificadas a las partes, OFICINA DE EJECUCIÓN Y ARRAIGO y se notificó digitalmente a la **DEFENSORIA PENAL N° 6 de ROCA**, al **DR. ANTIGUALA, RUBEN OMAR**, al **DR. RAMOA FERNANDO**, al **DR. DIORIO, FEDERICO MARCELO**, al **DR. ZEBALLOS DIAZ, MIGUEL ANGEL**, a la **DEFENSORIA PENAL NRO 2 DE CHOELE CHOEL**, a la **DEFENSORIA PENAL NRO 8 DE ROCA**, al **DR. PALMIERI, ENRIQUE JULIO**, al **DR. PINEDA, OSCAR I.**, a la **DEFENSORIA PENAL NRO 5 de ROCA**, a la

DEFENSORIA PENAL N° 2 de VILLA REGINA, a la DEFENSORÍA PENAL NRO 12 de GENERAL ROCA , al DR. PEREZ, JOSE GABRIEL, a la DEFENSORIA PENAL NRO 4 - ROCA, a la DEFENSORIA PENAL NRO 7 de ROCA, a la DEFENSORIA PENAL NRO 2 de ROCA, a la DEFENSORIA PENAL NRO 1 - VILLA REGINA, al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 DE GENERAL ROCA y al SPP.